

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7. —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número III

Sábado 17 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de junio, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 22 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol, 945 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.485 litros.
- Alcachofas (conserva), 18 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas, 48 kilos.
- Alubias blancas, 300 kilos.
- Alubias pintas, 300 kilos.
- Arroz entero, 500 kilos.
- Azúcar, 1.275 kilos.

- Bacalao fresco, 550 kilos.
- Bacalao seco, 250 kilos.
- Bertorella, 355 kilos.
- Besugo fresco, 110 kilos.
- Bonito en aceite, 35 kilos.
- Bonito en escabeche, 60 kilos.
- Bonito fresco, 30 kilos.
- Bollos de azúcar, 16.000 unidades.
- Cacao puro, 25 kilos.
- Café, 45 kilos.
- Cola-caó, 25 kilos.
- Caldo de pollo concentrado, 54 kilos.
- Carbón de antracita, 47.000 kilos.
- Carne congelada de primera, 1.920 kilos.
- Carne congelada de segunda, 2.100 kilos.
- Carne de lechazo, 300 kilos.
- Carne de pollo, 1.900 kilos.
- Carne de vaca, 400 kilos.
- Congrio fresco abierto, 240 kilos.
- Chocolate familiar, 25 kilos y 50 tabletas.
- Chocolate de leche, 135 kilos y 300 tabletas.
- Chorizo para bocadillos, 230 kilos.
- Chorizo para cocido, 30 kilos.
- Chicharro de cerdo, 100 kilos.
- Chicharro frescos, 400 kilos.
- Dulce de membrillo, 135 kilos.
- Espárragos, 15 kilos.
- Flan, 24 kilos.
- Fideos y pasta de sopa, 630 kilos y 10 kilos Tapioca.
- Foie-gras, 30 kilos.
- Fruta variada, 12.000 kilos.

Galletas, 220 kilos y 6 kilos de pastas.

Garbanzos, 250 kilos.

Guisantes en conserva, 120 kilos.

Harina de trigo, 170 kilos.

Hortalizas, 6.750 kilos.

Huevos de gallina, 2.940 docenas y 16 cajas.

Jabón común, 64 kilos.

Jabón de otras clases (detergente), 400 kilos.

Jamón serrano, 55 kilos.

Jamón York, 135 kilos.

Leche de vaca, 19.125 litros.

Lentejas, 300 kilos.

Leña, 15.000 kilos.

Macarrones, 180 kilos.

Magdalenas, 500 docenas y 2.500 unidades.

Malta molida, 45 kilos.

Mantequilla, 130 kilos y 2.000 unidades.

Mejillones frescos, 8 kilos.

Melocotón en almibar, 18 kilos.

Merluza sin cabeza, 230 kilos.

Mermeladas de frutas, 295 kilos.

Mermeladas ración individual, 3.200 unidades.

Mortadela, 40 kilos.

Nocilla, 30 kilos.

Nescafé soluble, 4 kilo.

Palometa en escabeche, 100 kilos.

Palometa fresca, 200 kilos.

Pan, 12.600 kilos.

Patatas, 8.100 kilos.

Pescadilla grande abierta, 388 kilos.

Pescados congelados, 4.165 kilos.

Pimentón dulce, 22 kilos.

Pimientos morrones, 140 kilos.

Puré de patata, 25 kilos.

Queso 195 kilos y 50 cajitas porciones.

Salchichas, 450 kilos.

Salchichón, 20 kilos.

Sal en grano, 465 kilos.

Sal fina, 120 kilos.

Sardinas en aceite, 185 kilos.

Sardinas frescas, 450 kilos.

Sopas concentradas (ternera, estrellita, pollo, cabello de ángel, maravilla, champiñón, ave) 204 kilos.

Sosa y artículos de limpieza, 200 kilos.

Tocino, 100 kilos.

Tomate en conserva, 580 kilos y 30

kilos frito.

Vinagre de vino, 155 litros.

Vino blanco, 60 litros.

Vino común, 768 litros.

Yoghourt, 800 unidades.

Zumo de frutas, 2 cajas.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los res-

pectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 15 de mayo de 1975.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.000—1.674

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Unidad Hacienda-Adquisiciones

ANUNCIO

Por el presente se anuncia subasta pública, para la enajenación de diversa chatarra que existe depositada en el Parque municipal de Vías y Obras en las Eras, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por tipo al alza de hierro fundido a 9 pesetas Kg. y bronce a 60 pesetas Kg.

Garantía provisional: 2.000 ptas.

Garantía definitiva: Seis por ciento del remate.

El expediente puede examinarse, en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General, hasta las trece horas dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el mismo tiempo podrán presentarse las proposiciones y la apertura de los pliegos se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finaliza el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., con D. N. I. número..., por sí o en representación de..., ofrece (y se compromete

a abonar) por la chatarra objeto de esta subasta, a razón de..., pesetas (en letra) por cada Kg. de hierro fundido, y a razón de... pesetas (en letra) por cada Kg. de bronce, conforme a los pliegos de condiciones de la subasta aprobados al efecto, y que declara conocer. Valladolid..., de... de 1975.

Firma del proponente

Valladolid, 2 de mayo de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.922—1.675

Ayuntamiento de Valladolid

DEPOSITARIA

Se pone en conocimiento del público que desde el día 16 de mayo y hasta el 15 de julio del presente año, estará abierto el período voluntario de cobranza de las siguientes exacciones municipales.

Año 1975

Casinos y círculos de recreo.

Escudos laureados de la ciudad.

Solares edificadas y sin edificar.

Anuncios y escaparates.

Toldos y marquesinas.

Portadas salientes.

Ocupación vuelo, suelo y subsuelo.

Motóres.

Solares sin edificar.

Desagüe de canalones.

Pozos negros.

Vigilancia de establecimientos.

Kioscos.

No siendo obligatoria la presentación a domicilio de los recibos, se advierte a los interesados la obligatoriedad de hacerlos efectivos dentro del período indicado, en las Oficinas recaudatorias, sitas en la calle Fray Luis de León, número 1-2.º centro, teléfono 22-39-87, en días laborables de nueve y media a una y media de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

A partir del día 16 de julio y hasta el día 31 de dicho mes, podrán hacerse efectivos, en dicha Oficina Recaudadora, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Pasado este último plazo y sin más aviso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más gastos y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de mayo de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.975—1.676

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para mejora y ampliación del alumbrado público en las calles de esta villa, 2.ª fase, núm. uno/1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría general por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carpio, 9 de mayo de 1975.—El alcalde, Angel Giménez.

1.928—1.677

CASTREJÓN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a las obras de abastecimiento de agua, primera y segunda fases, incluidas en el plan extraordinario de Cooperación de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de

la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrejón, 9 de mayo de 1975.—
El alcalde, José Carbonero González.

1.927—1.678

FUENSALDAÑA

Concedido en principio por la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés de cien mil pesetas por un plazo de cinco anualidades, con las garantías que se dirán, para su aportación al proyecto de pavimentación parcial de las calles del pueblo; se hace saber al público a los efectos que determina el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas contra la pretendida operación.

Las garantías son las siguientes: Participación establecida en el n.º 4 del art. 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, la bonificación correspondiente a este Ayuntamiento por la cuota del impuesto sobre el tráfico general de empresas y las cuotas por el arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana.

Fuensaldaña, 5 de mayo de 1975.—
El alcalde (ilegible).

1.863—1.679

ISCAR

Don Mariano Sanguino Herrero, ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del aprovechamiento de corta de 474 pinos del monte «Pinar del Concejo», campaña 1973-74, quedando expuesto al público, por espacio de quince días, para que se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Iscar, 7 de mayo de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.924—1.680

MEDINA DEL CAMPO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día cinco del mes de marzo del año actual, adoptó, por

unanimidad, con el quórum que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerdo favorable de incorporación del Municipio de Rodilana al de este de Medina del Campo, que autorizan los artículos 12-1 de la Ley de Régimen Local y 8.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público, a fin de que, durante el plazo de treinta días, puedan presentarse reclamaciones, en este Ayuntamiento, por las personas, físicas o jurídicas, que así lo consideren.

Medina del Campo, 12 de mayo de 1975.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

1.954—1.954

MEDINA DE RIOSECO

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de los bienes de su propiedad siguientes: Solar en la calle del Matadero, locales señalados con los números 3, 4 y 6 en la planta baja de la Cooperativa de Viviendas «Virgen de Castilviejo» y aprobados los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y respecto de los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Medina de Rioseco, 13 de mayo de 1975.—El alcalde, Manuel Fuentes.

1.977—1.682

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario 1-1975, financiado con préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para la adquisición de terrenos y edificaciones

para incremento del Patrimonio municipal, realización de obras de demolición y urbanización de los mismos; amortización a la Obra Sindical del Hogar de nueve viviendas del Grupo Garrido Capa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Medina de Rioseco, 13 de mayo de 1975.—El alcalde, Manuel Fuentes.

1.978—1.683

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico para obras de construcción de edificio destinado a Casa Consistorial y otras dependencias, redactado por el arquitecto director don Jesús Curiel Lorente; se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 10 de mayo de 1975.—El alcalde, Cremencio Pita.

1.934—1.684

SAN ROMAN DE HORNIIJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para reforma y ampliación del alumbrado público y pavimentación (2.ª fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría general, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Román de Hornija, 30 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.866—1.685

VALBUENA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre el servicio de Cementerio municipal, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 15 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.646—1.686

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Rojo Requejo, Teodoro; natural de Peñafiel, nacido el 18 de julio de 1949, hijo de Teodoro y Carmen, casado, obrero y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Puente Mayor, 9, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer, ante la Il.ª Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión a resultas del sumario núm. 18 de 1974, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid, núm. dos seguido contra el mismo y otro por delito de robo, apercibiéndole de que si no lo verifica en indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Tri-

bunal y resultados de la causa antes expresada.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.193

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 140-74, conducción contra la seguridad tráfico, contra Felipe Alonso Morán, en las que por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días y primera vez los bienes embargados al penado y expresado y que son los siguientes:

Un vehículo turismo, marca Seat 600 E, matrícula M-824263, en estado de funcionamiento, el cual ha sido tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Advertencias

1.^a La subasta tendrá lugar el día seis del próximo mes de junio, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.^a Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario, que tiene su domicilio en Avenida del Pinar, número 3, segundo B.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.859—1.687

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 456-74-B se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid autos de juicio declarativo de menor cuantía número 456-74, promovido por don Paulino Santamaría Espiga, mayor de edad, vecino de Valladolid calle Goya número 32, defendido por el abogado don José Martín Jiménez, y representado por el procurador don Fernando Velasco, contra don José Martín Martos, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle General Ruiz número 1, y contra don Pedro Maiza Orte, mayor de edad, abogado, vecino de Valladolid calle García Morato número 31, defendido por el abogado don Pedro Maiza, y representado por el procurador don José María Ballesteros González, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Paulino Santamaría Espiga contra don José Martín Martos y don Pedro Maiza Orte, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de ciento diez mil pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha del emplazamiento en autos y con expresa imposición a los mismos de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia y por la rebeldía del demandado que se notificará por edictos si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su

original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Martín Martos, expido el presente en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

1.164—1.688

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número 1, de esta ciudad, se cita por medio de la presente al denunciado Nicolás Andrés Martín, cuyo paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1, con el fin de ser oído en diligencias previas número 556-75, sobre estafa, bajo apercibimientos correspondientes.

Dado en Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.973

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Mariño, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 336 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Mercantil, K. L., Aluminio, S. L., (procurador señor Menéndez Sánchez), contra don José Luis Cancela, vecino de Lugo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores con-

signar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado don José Luis Cancela, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, en calle Milagrosa, 23, «Talleres Cancela».

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Fresadora de aluminio, marca FLL 50, con motor Elvasa, con motor de 3,5 de cilindrada. Valorada en 50.000 pesetas.

2. Trazadora Adije ELVASA, con motor de 2 HP. Valorada en pesetas 16.000.

3. Trazado de hierro, marca Cutim, en 2 HP. Valorada en 11.000 pesetas.

Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.855—1.689

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Hierros Alfonso, S. A., contra don Laurentino Martín San José, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Laurentino Martín San José, con domicilio en esta ciudad, calle Olmo, número 70, 1.º D, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

1.º Un armario-librería, de polister, color marrón, de tres cuerpos, con distintos departamentos. Tasado en seis mil pesetas.

2.º Un tresilla de skai, marrón claro, con sofá de tres cuerpos. Tasado en cuatro mil pesetas.

3.º Una mesa centro, extensible, color marrón. Tasada en mil quinientas pesetas.

4.º Un aparato de televisión, marca Philips, de 19 pulgadas. Tasado en ocho mil pesetas.

5.º Una lavadora corriente, esmaltada en blanco, marca Lackey. Tasada en tres mil pesetas.

6.º Un armario dormitorio, de cuatro cuerpos, puerta color marrón. Tasado en cuatro mil pesetas.

7.º Dos mesitas de noche, del mismo color. Tasadas en dos mil pesetas.

Importan todos los bienes antes reseñados la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.913—1.690

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el

número 62 de 1974, se han seguido diligencias preparatorias por delito de imprudencia y otro, contra Felipe Alonso Morán, en cuyas diligencias y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y por el término de ocho días, los bienes muebles que han sido embargados a dicho penado y que a continuación se describen, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresan:

Bienes objeto de subasta

1.º Un automóvil, marca Seat 600 E, matrícula M-824.263, de 7 HP. de potencia, con motor número DA-428810, con bastidor número BE-010879, matriculado inicialmente en 6 de abril de 1970, y a nombre del penado desde el 28 de enero de 1974, dicho automóvil se encuentra pintado de blanco y en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 50.000 pesetas.

2.º Un televisor, marca Philips, de 19 pulgadas, en funcionamiento. Tasado en 15.000 pesetas.

3.º Un frigorífico, marca Kelvinator, de 200 litros, en funcionamiento. Tasado en 10.000 pesetas.

Total: 75.000 pesetas.

Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los bienes expresados podrán ser examinados, por quien tenga interés en tomar parte en la subasta, a cuyo efecto se hace constar que el automóvil se encuentra en Morales de Toro, en el domicilio de Vicente Alonso Manrique; y

en cuanto al televisor y frigorífico, se encuentran en poder del penado, en su domicilio de Avenida del Pinar, número 3, 2.º D.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.972—1.691

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Angel Mingó Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 42-B de 1975, que se sigue, en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Andrés Muñoz Bernal, vecino de Iscar, Valladolid, dirigido por el abogado señor Lago, y representado por el procurador señor Menéndez Sánchez, contra don Antonio Granero Sierra, mayor de edad, industrial, con domicilio en Ubeda (Jaén), calle Joaquín María Cuadra, número 11, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 74.114 pesetas, más los intereses de la misma;

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Granero Sierra, mayor de edad y vecino de Ubeda, le condeno a que pague al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento trece pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta mi sentencia, que se

notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Publicación.—En el día de su fecha ha sido leída la anterior sentencia por el magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia, doy fe.—Firmado: Felipe Moreno.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Angel Mingó.

1.439—1.692

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Moreno Barón, Pedro; de 37 años, hijo de Florentino y Valentina, casado, conductor, natural de Santander y vecino de esta ciudad, en calle Covadonga, 15-4.º F, cuya actual paradero se desconoce, encartado en las diligencias preparatorias 138 de 1974, por apropiación indebida, procedente del extinguido Juzgado de instrucción número cuatro, comparecerá, ante este Juzgado, en término de cinco días, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingó.

1.227

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Luis Martínez Sauquillo, de 25 años, hijo

de Luis y de María, soltero, sin profesión, natural de La Coruña, que tuvo su último domicilio conocido en dicha ciudad, Polígono Elviña, y actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de recibirle declaración indagatoria e ingresarle en prisión, en el sumario que se le sigue con el número 7 de 1975, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado e ingresado en prisión.

Dado en Medina del Campo, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Victor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

1.225

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal con el número 238-74, y a los que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante, don Jesús Sebal Díez, mayor de edad, casado, agente de Seguros

v vecino de esta ciudad, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de la otra y como demandado, don Félix Palomo Maté, mayor de edad, empleado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Real de Burgos número 8, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Jesús Sebal Díaz, debo de condenar y condeno al demandado don Félix Palomo Maté a que pague a la parte actora la cantidad de diecinueve mil ochocientas treinta y ocho pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha de su emplazamiento, e imponiéndole a dicho demandado el pago expreso de costas. Por la rebeldía y desconocido domicilio del demandado don Félix Palomo Maté, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.—Rubricada.—Fue leída y publicada en mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, don Félix Palomo Maté, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Torres.

1.209—1.693

TORDESILLAS

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 10-75, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra José Gomes

Araujo, fue dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que con fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco se recibió en este Juzgado comarcal las precedentes actuaciones de juicio de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, por colisión del vehículo 169-LT-88 conducido por Joel Camille Wein, con el GE-302469 conducido por José Gomes Araujo, habiendo ocurrido el accidente el día quince de febrero pasado en la carretera N-VI (Madrid La Coruña), a la altura del kilómetro 181,4. El señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto, en funciones, por ante mí el secretario dijo: Que debe sobreseerse y sobresee libremente estas actuaciones, archivándose en el lugar que le corresponda, con declaración de costas de oficio.

Así por este auto, lo provee y firma el señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto de Tordesillas, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Alejandro Alonso González.—Isidoro García.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a José Gomes Araujo y a Joel Camille Wein, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Isidoro García.

1.140

TORDESILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de faltas número 8 de 1975, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Maximino Mendes Cerejo, ha sido dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO.—Que con fecha veinticuatro de febrero pasado se recibió, en este Juzgado comarcal, atestado ins-

truido por la Guardia Civil de Tráfico, sobre accidente de circulación ocurrido al vehículo NE-74628 (CH), conducido por Maximino Mendes Cerejo. El señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto, en funciones, por ante mí el secretario dijo: Que debe sobreseerse y sobresee libremente estas actuaciones, archivándose en el lugar que le corresponda, con declaración de costas de oficio.

Así por este auto, lo provee y firma el señor don Alejandro Alonso González, juez comarcal sustituto de Tordesillas, a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Alejandro Alonso González.—Isidoro García.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Maximino Mendes Cerejo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas, a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Isidoro García.

1.160

TORDESILLAS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 16-75, sobre imprudencia con daños, contra don Angel Sánchez Alvarez; por la presente se cita a don José Francisco Alves, perjudicado, en ignorado paradero, para que el día doce de junio a las once treinta horas, comparezca, ante este Juzgado, para celebración del juicio, al que acudirá con cuantas pruebas haya de usar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado dicho, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Isidoro García.

1.862